

## **CIRCULAR 42/2010**

México, D.F., a 16 de diciembre de 2010.

### **A LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE:**

**ASUNTO:           MODIFICACIONES   A   LA  
                          CIRCULAR 2019/95**

El Banco de México con el objeto de promover el sano desarrollo del sistema financiero y a fin de uniformar el plazo para dar a conocer los resultados de las subastas que realice con fines de regulación monetaria, considera conveniente modificar el periodo establecido para tal efecto en las reglas aplicables a las “Subastas de Depósitos, de Bonos de Regulación Monetaria y de Valores Gubernamentales realizadas por el Banco de México”, contenidas en el Anexo 7 de la Circular 2019/95.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos párrafos sexto y séptimo; 3º fracción III, 7º fracciones I y VI, 8º, 9º, 10, 14, 17 y 24 de la Ley del Banco de México; 22 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, así como 8º párrafos cuarto y séptimo, 10, 14 Bis en relación con el 17 fracción I y 19 fracción VII, del Reglamento Interior del Banco de México, que le otorgan la atribución de expedir disposiciones a través de la Dirección General Jurídica y de la Dirección de Operaciones, respectivamente, así como Único del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, fracciones VII y XII; ha resuelto modificar el numeral 5 del Anexo 7 de la referida Circular 2019/95, en los términos siguientes:

### **5. RESULTADOS DE LAS SUBASTAS.**

“Los resultados de las subastas estarán disponibles a través del SIAC-BANXICO dentro de los sesenta minutos posteriores al vencimiento del plazo para la presentación de las posturas en cada subasta.”

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La presente Circular entrará en vigor el 17 de diciembre de 2010.